



Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales  
Universidad Nacional de La Plata

LA PLATA, 6 de mayo del 2013

RESOLUCIÓN N° 155

VISTO la Resolución N° 019/2012 del Consejo Directivo de la Facultad, mediante la cual se crea una carrera de posgrado en el nivel de Maestría en el campo disciplinar de la Ciencia Estadística, la que fue presentada como carrera nueva para tramitar el reconocimiento provisorio de su diploma en la convocatoria que realizara la CONEAU en octubre del 2012, correspondiéndole el Número de Orden de la Carrera Nueva 11.297/12;

ATENTO a que los pares evaluadores designados por la CONEAU han producido dictamen, a través del cual recomiendan darle vista del Informe de Evaluación a nuestra unidad académica para que pueda elaborar y presentar la respuesta pertinente a las observaciones formuladas por los expertos; y

CONSIDERANDO que, como parte de la respuesta pertinente, las autoridades académicas de la Maestría proponen el cambio de denominación de la carrera, como así también proponen la modificación del plan de estudios de la carrera; y

QUE la Comisión de Grado Académico de Maestría y Especialización ha analizado ambas propuestas, recomendando su aprobación por parte del Consejo Directivo; y

QUE resulta oportuno dejar constancia de la aprobación de los cambios propuestos, hasta tanto el máximo órgano de gobierno pueda expedirse, en un todo de acuerdo a las funciones que le son propias.

POR ELLO,

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES,  
que suscribe, y ad referendum del Consejo Directivo,**

**RESUELVE:**

- Artículo 1. Aprobar el cambio de denominación propuesto para la carrera de posgrado, la que pasa a llamarse Carrera de Maestría en Estadística Aplicada.-
- Artículo 2. Aprobar las modificaciones propuestas para el plan de estudios de la carrera, las que se han compilado y ordenado en el Anexo I, el que pasa a formar parte de la presente.-
- Artículo 3. Designar a los docentes y docentes responsables de las actividades curriculares de la carrera de acuerdo con lo detallado en el Anexo II, el que pasa a formar parte de la presente.-
- Artículo 4. Dejar sin efecto la Resolución CD N° 019/2012.-



*Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales*  
*Universidad Nacional de La Plata*

---

Artículo 5. Regístrese, comuníquese a: PROSECRETARÍA DE POSGRADO y a la DIRECCIÓN OPERATIVA. A las Autoridades Académicas de la Carrera con copia de la presente.-

ypf

Dra. SANDRA E. SHARRY  
Secretaria de Asuntos Académicos  
Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales  
U.N.L.P.



Ing. Ftal. PABLO F. YAPURA  
Decano  
Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales  
U.N.L.P.